



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00121586-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL MÓNICA BEATRIZ GODOY-

VISTO:

El expediente físico N° 8781-008222/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico EX2020-00121586-NEU-POLICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, y por Acta N° 13 de fecha 01 de julio de 2021, la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial solicita la sanción de destitución por cesantía de la empleada civil de la Policía de la Provincia del Neuquén, asimilada a la categoría GS-1, Oficial Principal, Mónica Beatriz Godoy, C.U.I.L. N° 27-20465569-9, legajo personal 390.109, clase 1968;

Que lo solicitado por la Junta Disciplinaria se fundamenta en la Resolución N° 0145/20 de fecha 22 de mayo de 2020 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, mediante la cual se instruyó el “...*Sumario Administrativo a la Empleada Civil de la Policía de la Provincia del Neuquén (...) Godoy, (...) a fin de determinar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que del pudieran haber, en virtud de sus inasistencias de manera ininterrumpida y sin causa justificada, desde el 24 de julio de 2017 al 17 de julio de 2019 inclusive, mientras se desempeñaba en el Departamento Escuela de Cadetes, ello en presunta transgresión a los deberes y prohibiciones establecidos en el (...) E.P.C.A.P.P...*”, siendo notificada de dicha medida el día 01 de julio de 2020;

Que ante el análisis y confronte de pruebas obtenidos, y abierta la etapa de instrucción, la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, el día 07 de abril de 2021, llamó a prestar declaración a la señora Mónica Beatriz Godoy, quien compareció y reconoció haberse ausentado de su puesto laboral, de forma continua e injustificada, desde el 24 de julio de 2017 al 17 de julio de 2019;

Que, respecto a las inasistencias incurridas desde el 24 de julio de 2017 hasta el 01 de julio de 2018, quedaron prescriptas conforme el artículo 31 del Reglamento de Sumarios Administrativos - Decreto N° 2772/92, que reza “*El personal no podrá ser sumariado después de haber transcurrido dos años de cometida la falta que se le imputa, (...)*”;

Que, por lo tanto, queda extinta la acción disciplinaria de dicho período, quedando sujeta a sumario las inasistencias establecidas entre los días 02 de julio de 2018 al 17 de julio de 2019;

Que luce incorporada Acta de cargo, del Sumario N° 02/21 y su respectiva notificación de fecha 15 de abril de 2021, a través de la cual se la encontró administrativamente responsable a la señora Godoy por haber transgredido con su accionar los artículos 9°, inciso a), 92 y 97 del E.P.C.A.P.P. y, en consecuencia, se aconsejó imponer la sanción de destitución por cesantía conforme los preceptos del artículo 111, apartado i), inciso c) del mencionado cuerpo legal;

Que mediante Disposición N° 16/2021 de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección Provincial de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, aprobó las actuaciones sumariales tramitadas;

Que, la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, de fecha 01 de julio de 2021, a través del Acta N° 13, acordó por unanimidad del presidente y los vocales presentes, la imposición de la sanción expulsiva hacia la señora Mónica Beatriz Godoy;

Que atento a las pruebas documentales incorporadas y la confesión de la señora Godoy al prestar declaración, reconociendo y acreditando la falta endilgada, es prueba suficiente para dar por concluida la instrucción, conforme el artículo 83 del Decreto N° 2772/92;

Que, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, informó que la agente Godoy continúa percibiendo íntegramente sus haberes, de manera normal y que no presta servicios en ninguna dependencia de la Institución;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, certificando que la mencionada empleada civil no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que la señora Godoy no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que glosa incorporado, informe de la División Antecedentes Personales donde consta que la señora Godoy, al ser empleada civil, no tramitó credencial policial, no portaba armamento ni uniforme reglamentario;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la sanción de cesantía de la empleada civil Mónica Beatriz Godoy, con encuadre legal en las previsiones establecidas en el artículo 111, inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la sanción de destitución por cesantía de la empleada civil de la Policía de la Provincia del Neuquén, asimilada a la categoría GS-1, Oficial Principal, Mónica Beatriz Godoy, C.U.I.L. N° 27-20465569-9, legajo personal 390.109, clase 1968, por encuadrar su situación en las previsiones del artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la agente Mónica Beatriz Godoy.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.